

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 1076 **29 DIC. 2017**

"Por medio del cual se autoriza a la Alcaldesa de Arjona, para salir del país"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 112 de la Ley 136 de 1994 y de la Ley 177 de 1994.

C O N S I D E R A N D O

Que mediante oficio EXT-BOL- 17-041088 presentado en este despacho el día 28 de diciembre del presente año, la doctora **ESTHER MARIA JALILIE GARCIA**, Alcaldesa del Municipio de Arjona, Bolívar, solicita permiso por el termino de 6 días comprendidos del 5 al 10 de enero del año 2018 y autorización para salir el país con el fin de participar en un evento que se realizara en la ciudad de PAWTUCKET RHODE ISLAND, ESTADOS UNIDOS, que tiene por objeto firmar un Convenio referente a un Programa de Intercambio Bilingüe con el Municipio, que se realizará del 5 al 10 de enero del año 2018, en atención a invitación formulada por el mayor DONALD R. GREBIEN DE LA CIUDAD DE PAWTUCKET.

Que de conformidad con el artículo 112 de la Ley 136 de 1994, los alcaldes municipales para salir del país deberán contar con la autorización del Concejo Municipal y presentarles un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior.

Que el artículo 7 de la Ley 177 de 1994 establece que en caso de no hallarse en sesiones el concejo municipal, le corresponde al Gobernador conceder la autorización de salida del país.

Que mediante memorial de fecha 28 de diciembre del presente año, la Alcaldesa Municipal de Arjona, presentó el informe relacionado con los beneficios esperados para el municipio referido y en el cual se expresa que los gastos serán asumidos por la Alcaldía Municipal de Arjona

Que el artículo 23 de la Ley 136 de 1994 dispone que los concejos de los municipios de tercera, cuarta, quinta y sexta categoría, sesionarán ordinariamente durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Que no estando en sesiones ordinarias el concejo municipal de Arjona, corresponde al Gobernador de Bolívar conceder la autorización para salir del país de la referida alcaldesa.

Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 136 de 1994, al término de la comisión y dentro de los quince (15) días siguientes, el alcalde presentará al Gobernador, un informe sobre el motivo de la comisión, duración, costos y resultados obtenidos en beneficio del municipio.

Que en aplicación del artículo 113 de la Ley 136 de 1994, las comisiones fuera del país no podrán ser superiores a diez (10) días, prorrogables, previa justificación por un lapso no superior al mismo.

Que de acuerdo a lo establecido por la norma arriba citada y en atención a lo solicitado por la Alcaldesa Municipal de Arjona, este despacho procederá a conceder en el presente acto administrativo, el permiso por el termino de seis (6) días para salir del país.

Que en mérito de lo expuesto,



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**

GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 1076

"Por medio del cual se autoriza a la Alcaldesa de Arjona, para salir del país"

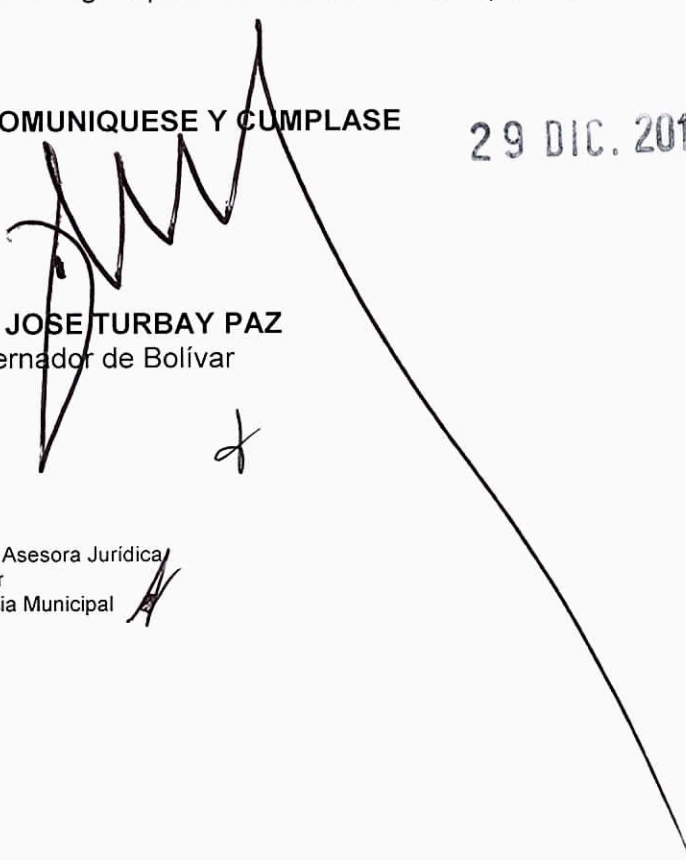
DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Concédase autorización para salir del país a la Doctora **ESTHER MARIA JALILIE GARCIA**, Alcaldesa del Municipio de Arjona, Bolívar, durante los días 5 al 10 del mes de enero del año 2018, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte motiva del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: La señora Alcaldesa del Municipio de Arjona, Bolívar, en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 136 de 1994, al término del permiso concedido y dentro de los 15 días siguientes presentará al Gobernador del Departamento de Bolívar un informe sobre las diligencias cumplidas en el exterior.

ARTICULO TERCERO: La Alcaldesa del Municipio de Arjona, Bolívar, deberá dar aplicación al artículo 106 de la Ley 136 de 1994, encargando un funcionario durante su falta temporal.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**29 DIC. 2017**
DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Adriana Trucco De La Hoz, Directora Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Carlos Feliz Monsalve, Secretario del Interior
Revisó: Antonio Gossain Morelo-Director de Asistencia Municipal
Proyecto y Elaboró: Sara Ricardo- PE